

V. Anuncios

Otros anuncios

Administración Local

Cabildo Insular de Gran Canaria

1990 *Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 23 de mayo de 2022, relativo a la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria para la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, del puesto de Director del Departamento de Obras y Desalación, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, especialidad de Ingeniero, de este Organismo.*

Por Decreto 146/2022, de 11 de mayo, se aprobaron las bases y la convocatoria para la provisión mediante el procedimiento de libre designación del puesto de Director del Departamento de Obras y Desalación, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, especialidad de Ingeniero, de la plaza nº 37, código 5001, correspondiente a la RPT de este Organismo.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

El puesto de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, es el que figura relacionado en el Anexo I de esta Resolución.

Segunda.- Requisitos para su desempeño.

Podrá participar el personal funcionario de carrera que reúna los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en el Anexo I.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como Anexo II de las bases, deberán presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias. Se establece la siguiente forma de presentación:

1. Exclusivamente, de forma telemática, a través de la sede electrónica del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria (<https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es>), mediante instancia general, debiendo adjuntar los modelos de solicitud que se determinen en la convocatoria, previamente rellenos con la información requerida.

En cuanto al cumplimiento de pertenencia al cuerpo y escala, al permitirse que puedan participar funcionarios de otras Administraciones Públicas, la equivalencia entre el cuerpo, escala y/o especialidad de pertenencia del funcionario participante y el que figura en el Anexo I para el puesto convocado, se determinará conforme a los criterios siguientes: la igualdad de la titulación exigida para el ingreso en ambos cuerpos, escalas y/o especialidades.

A tal fin, los funcionarios aspirantes que procedan de otra Administración Pública deberán acreditar en la documentación que se acompañe a su solicitud de participación, además del cuerpo, escala y/o especialidad al que pertenece en su Administración de origen y la titulación académica de ingreso en dicho cuerpo, escala y/o especialidad.

Cuarta.- Criterios de selección en caso de presentarse más de un candidato y forma de acreditarse.

El Departamento de Administración General del Organismo, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evacuará el informe preceptivo relativo al cumplimiento por los aspirantes de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto. El Sr. Vicepresidente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Consejo, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por el Vicepresidente se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica del Organismo.

Además de los datos previstos en el indicado Anexo II, los aspirantes harán constar en su curriculum vitae, en el que figuren, debidamente acreditados, el cuerpo/escala a que pertenecen, el grupo en que el mismo se hallase clasificado, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, especialmente en la Administración Local, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando la documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Durante el proceso de selección se analizarán los “curriculum vitae” de cada candidato/a y se podrá realizar una entrevista curricular con el candidato/a para aclarar aspectos del “curriculum vitae”. Dicha entrevista personal se desarrollará ante el Vicepresidente del Organismo, que estará asistido del Gerente y del Director del Departamento de Administración, que levantará acta de la misma.

Para la selección de los candidatos/as se tendrán en cuenta los principios de igualdad, mérito y capacidad recogidos en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Quinta.- Resolución de la convocatoria.

La presente convocatoria se resolverá por Decreto del Vicepresidente del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, en virtud de las competencias delegadas por el Presidente, mediante Decreto de fecha 4 de octubre de 2019 (BOP nº 122, de 9.10.2019), que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Se declarará desierta la convocatoria cuando no concurra ningún funcionario, o cuando quienes concurren no reúnan los requisitos establecidos para su desempeño.

Sexta.- Toma de posesión.

El candidato nombrado deberá proceder a la toma de posesión en el plazo de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. Este plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

Séptima.- Publicación.

Publicar la presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, fecha a partir de la cual computará el plazo de quince días hábiles para la presentación de la solicitud.

Publicar en el tablón de anuncios y en la página web del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán en la página web de este Consejo Insular de Aguas y en el tablón de anuncios del Organismo, excepto la resolución final de la convocatoria, que también se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Octava.- Régimen de recursos.

Contra el presente acto podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno. Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de mayo de 2022.- El Presidente, p.d. (Decreto nº 188, de 4.10.2019), el Vicepresidente, Miguel Antonio Hidalgo Sánchez.

ANEXO I

ORGANISMO: Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.

NÚMERO DEL PUESTO: 5001.

PLAZA: 37.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Director del Departamento de Obras y Desalación.

FORMA DE PROVISIÓN: libre designación.

FUNCIONES: coordinación, impulsión, supervisión y control de los servicios a su cargo, asesoramiento y propuestas de carácter superior, estudios, informes, decisión, ejecución y la realización de las actividades para las que le capacita específicamente su título.

NIVEL: 28.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO:90.

VÍNCULO: funcionario de carrera.

ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: indistinta.

GRUPO: A, Subgrupo A1.

ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Administración Especial. Subescala Técnica/Técnicos Superiores. Rama Ingeniería.

JORNADA: especial.

Localización: Las Palmas de Gran Canaria.

ANEXO II

El/la funcionario/a que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos.....Nombre.....DNI nº
.....fecha de nacimiento Cuerpo o Escala a que pertenece
....., Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o
Escala.....,con domicilio particular calle
.....n.º.....,localidad.....,
provinciacódigo postal , teléfono
....., puesto de trabajo actual.....
nivel....., Administración Pública.....
Consejería/Concejalía/Servicio o Dependencia.....
Localidad

Solicita ser admitido/admitida a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación, la plaza: 37, Puesto 5001 de la RPT del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, denominada Director del Departamento de Obras y Desalación, anunciada por Decreto de fecha..... de de 2022

(BOC n.º).

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

..... a de de 2022

SR. VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA.